ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 4600102301 DE 2024

CONTRATANTE	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	AUTOAMERICA S.A.
NIT	890904615-9
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de diagnóstico, valoración mecánica y de pintura de cada uno de los vehículos tipo camioneta y campero que hacen parte del parque automotor del Concejo Distrital de Medellín.
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	Dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos M.L ($16.493.400)
IVA	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	Dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos M.L ($16.493.400)
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	4900037454
PLAZO	90 días
FECHA DE INICIO	29 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2024
AMPLIACIÓN PLAZO N°	N/A
ADICION VALOR N°	N/A
VALOR EJECUTADO	Dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos M.L ($16.493.400)
VALOR NO EJECUTADO	$0

Entre los suscritos a saber, **JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**, Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.214.732.617, elegido en plenaria del 25 de Noviembre de 2024 según consta en el Acta de Plenaria N° 175; domiciliado en el Municipio de Medellín, facultado para la Contratación y ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución 20257000038 del 27 de enero de 2025, por medio de la cual se deroga la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022 y se delega la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín – Acuerdo 089 de 2018, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 -Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-, y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN,** de una parte como **CONTRATANTE,** y el señor **CAMILO RESTREPO OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía N°

71789636, quien actúa en nombre propio o en representación legal de la Sociedad **AUTOAMERICA S.A.**, identificada con NIT. N° 890904615-9, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA;** y con la asistencia de JOHN ALEXANDER ATEHORTUA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 98566641, quien actuó en el presente contrato en calidad de SUPERVISOR; se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la supervisión técnica realizada, se verificó que el contratista AUTOAMÉRICA S.A. cumplió a cabalidad con el objeto del contrato N.º 4600102301 de 2024, consistente en la atención, diagnóstico, cotización y seguimiento a los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Concejo de Medellín.

Durante la ejecución del contrato se recibieron, revisaron y documentaron los diagnósticos técnicos de los vehículos asignados, incluyendo inspecciones mecánicas y de carrocería, con su respectiva cotización detallada. Entre los vehículos atendidos se encuentran, entre otros, los de placas OML888, OML630, FPZ425, OML688, OML795, OML979, OML847, OML706, OML796, OML887, OML980, FPZ424, FPZ421, FPZ552, FPZ458, OML772, OML439, OML977, OML846, OML842, OML770, OML771, OML561, OML794, OML702, OML889, OML687 y OML574.

El proveedor demostró calidad en la prestación del servicio, con mano de obra calificada y repuestos originales, tal como fue exigido en los documentos contractuales. Las intervenciones se realizaron respetando los cronogramas establecidos, y se mantuvo la trazabilidad de cada caso, lo cual fue debidamente soportado con los informes técnicos, cotizaciones e historial de servicios por vehículo.

En consecuencia, y una vez revisada la documentación técnica y administrativa correspondiente, se concluye que el contratista atendió de manera satisfactoria las obligaciones contractuales, sin que existan observaciones o incumplimientos por parte de la supervisión. Por lo antes descrito y teniendo en cuenta que el contratista cumplido con el objeto y obligaciones contractuales se procede con el cierre y liquidación del contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Durante la ejecución del contrato, el contratista dio cumplimiento a sus obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente. La documentación presentada fue revisada por la supervisión y se verificó la consistencia de los pagos realizados.

No. de Planilla	Periodo de cotización	Relación de los datos de quien firma el documento (firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
72340883	Julio	Christian Paul Vélez Pazmiño TP. 315962-T Revisor fiscal
72913077	Agosto	Christian Paul Vélez Pazmiño TP. 315962-T Revisor fiscal
73427551	Septiembre	Christian Paul Vélez Pazmiño TP. 315962-T Revisor fiscal
74017767	Octubre	Christian Paul Vélez Pazmiño TP. 315962-T Revisor fiscal

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de registro presupuestal
CDP: 4000117551-1	CRP:4900037454

Se describe lo relacionado con el pago correspondiente conforme lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de obligaciones:

NÚMERO DE FACTURA	VALOR
AAMD288904	$ 16.493.400

Resumen de ejecución financiera:

Valor total del contrato	$ 16.493.400
Valores Cancelado	$ 16.493.400
Valor pendiente de pago	$0
Saldo	$0

INFORME JURÍDICO: El desarrollo del contrato se llevó a cabo sin que se presentaran controversias entre las partes, ni situaciones que dieran lugar a la imposición de multas, la aplicación de la cláusula penal o la declaratoria de incumplimiento o caducidad.

Asimismo, el contratista dio cumplimiento a la presentación de las garantías contractuales exigidas, las cuales fueron aceptadas por la entidad por cumplir con los parámetros establecidos en cuanto a forma, contenido y oportunidad.

CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Se verificó la presentación de las planillas correspondientes, en las que se evidencian los pagos realizados a salud, pensión, riesgos laborales, y los aportes parafiscales cuando aplica. Los documentos fueron revisados y se encontraron ajustados a lo exigido por la normativa vigente.

Por todo lo anterior, se considera que el Contratista cumplió legalmente con todas las obligaciones del presente contrato

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA: 100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: 100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA: 100%

tdeossa

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

Secretario General

Contratista

Supervisor

tdeossa